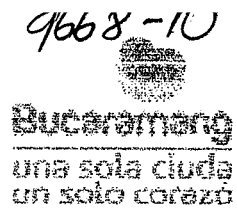




Proceso: 01-46		No. Expediente 9668
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS	Código General 2209	Página 1 de 2



RESOLUCIÓN N° 9668A
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Junio de Dos mil catorce (2014)
EXPEDIENTE N° 9668

Por medio del cual procede este Despacho a ordenar el archivo de una actuación.

LA INSPECTORA DE POLICIA URBANA DE LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 099 DE 1996, LEY 9 DE 1979, LEY 232 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PRESENTE FOLIATURA BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

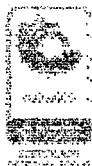
ANTECEDENTES

PRIMERO: El día Doce (12) de Julio de 2013, este Despacho Avocó conocimiento contra el establecimiento comercial ubicado en la Calle 29 N° 17a-09.

SEGUNDO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento, para que allegara copia de los documentos que acreditan el funcionamiento de su establecimiento.

TERCERO: El día Dieciséis (16) de Mayo de 2014, se realizó visita nuevamente al establecimiento comercial, registrando la siguiente observación: "...al momento de la visita se encontró cerrado, un vecino manifestó que es una bodega, permanece cerrado que de vez en cuando la abren".

CUARTO: Por lo anterior, este Despacho procedió a verificar que la actividad ejercida en el inmueble, se encontrara debidamente aprobada por la Administración Municipal; por tal razón se verificó el sistema de impuestos no encontrando Registro de Industria y Comercio con este dirección.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 62, Edificio Fase II
Contactador: (57-7) 6337000 Fax 6331777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 9668
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS	Código General 2200	Página 2 de 2

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querrela de parte debidamente fundamentada, sean promovidas las experticias necesarias para determinar si un establecimiento público o que ejerza actividades comerciales, cumple o no con los requisitos legales exigidos en el artículo 2º de la mencionada ley.

Aclarando lo anterior y observando que el propietario y/o representante legal del establecimiento acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de su propiedad, este Despacho deberá ordenar el archivo de la foliatura.

Por tal razón, en mérito de lo expuesto: LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, en nombre de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y por autoridad de la ley,

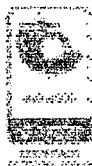
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO las diligencias seguidas contra el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 29 N° 17a-09. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva este proveído.

NOTIFIQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE

MARIA ISABEL CAMARGO REY
INSPECTORA DE POLICÍA URBANO
Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proyecta y Elabora: Mónica Arriegas



Calle 38 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Contactador: (57-7) 6337000 Fax 6331777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia